



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-003311

Res. 2859/2022

Montevideo, 6 de junio de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para presupuestar a funcionarios del escalafón "F" Grado 1, Servicios Auxiliares.

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Concursos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para presupuestar a funcionarios del Escalafón "F" Grado 1 - Auxiliares de Servicios.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

REQUISITOS

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario contratado del Escalafón "F" de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Tener una antigüedad mínima de un año en dicho cargo al momento de la inscripción.
- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen

30 días o más de suspensión.

### MODALIDAD DE CONCURSO

El concurso será de Méritos y Antecedentes, en base a la Antigüedad Calificada:

a) Antigüedad Computada

b) Aptitud Funcional

A) ANTIGÜEDAD COMPUTADA. Hasta 40 puntos.

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Programa Gestión de Recursos Humanos a través del área correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala:

0,5 puntos por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicios efectivos en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicio efectivo en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos. Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses a superior se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera: al puntaje máximo obtiene por uno de los concursantes le corresponderán 40 puntos y a los restantes en forma proporcional.

B) ACTITUD FUNCIONAL. Hasta 60 puntos.

Se determinará la Aptitud Funcional en la Escala de 1 a 100 por el Tribunal del Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

correspondientes a las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional o por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera, al puntaje máximo posible (100) se le asignara 60 puntos y a los restantes en forma proporcional.

### DEMÉRITOS

En el caso que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: Hasta 8 puntos.

### EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje a la aptitud funcional.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

### DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

### TRIBUNALES

De acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) Un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los

dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.  
d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

3) Aprobar los siguientes Tribunales de Concurso:

TRIBUNAL 1

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| DA LUZ, Ana          | C.I. 1.985.168-2 |
| TESTONI, María       | C.I. 3.516.664-9 |
| BORCHE, Alejandra    | C.I. 4.010.545-2 |
| Delegado Concurantes |                  |

TRIBUNAL 2

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| ROBLEDO, Dilia       | C.I. 2.604.816-9 |
| APARICIO, María      | C.I. 3.479.360-3 |
| BONILLA, Celia       | C.I. 4.219.538-2 |
| Delegado Concurantes |                  |

TRIBUNAL 3

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| MARTÍNEZ, Adriana    | C.I. 1.860-883-4 |
| MORALES, María       | C.I. 1.960.122-9 |
| FIGUEREDO, Carlos    | C.I. 4.230.438-5 |
| Delegado Concurantes |                  |

TRIBUNAL 4

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| VALIENTE, Marcela    | C.I. 3.866.870-3 |
| TROCHE, Verónica     | C.I. 4.969.677-5 |
| MICHELIN, María      | C.I. 3.818.330-1 |
| Delegado Concurantes |                  |

TRIBUNAL 5

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| CALCAGNO, Elizabeth | C.I. 1.439.729-1 |
| RICHERI, Paula      | C.I. 4.714.330-6 |



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

FALERO, Gabriela C.I. 4.205.586-1

Delegado Concursantes

TRIBUNAL 6

GILMET, Nurimar C.I. 1.685.202-5

GARCÍA, María del Carmen C.I. 1.768.671-0

REDONDO, Gabriela C.I. 4.164.501-3

Delegado Concursantes

SUPLENTE GENERALES

SILVA, Claudia C.I. 3.583.302-8

PÉREZ, Sandra C.I. 3.125.342-6

TASSANI, Maika C.I. 2.783.330-0

TECHERA, Marcelo C.I. 3.297.751-4

SUPLENTE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GÓMEZ, Christian C.I. 5.490.423-0

PORRO, Lourdes C.I. 2.935.453-5

VÁGLICA, Mónica C.I. 1.745.144-4

TACHINI, Laura C.I. 2.996.593-2

Las decisiones del Tribunal de Concursos sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación-Técnico Profesional o Consejo, a petición del interesado, cuando sean violatorias de una norma legal o reglamentaria. Los fallos son irrecurribles en cuanto a su criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes (Artículo 119 Estatuto del Funcionario No Docente).

4) Las inscripciones se realizarán de forma personal entre el 13/06/2022 al 24/06/2022 en Montevideo en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público), San Salvador N° 1674 - Oficina 4, en el horario de 13:00 a 17:00 y en el interior en la Inspección Regional correspondiente.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

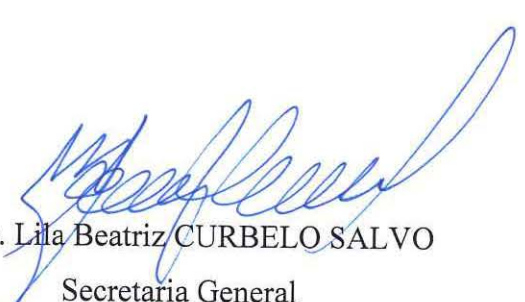
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso. (Artículo 9 del Reglamento General de Concursos).

5) PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

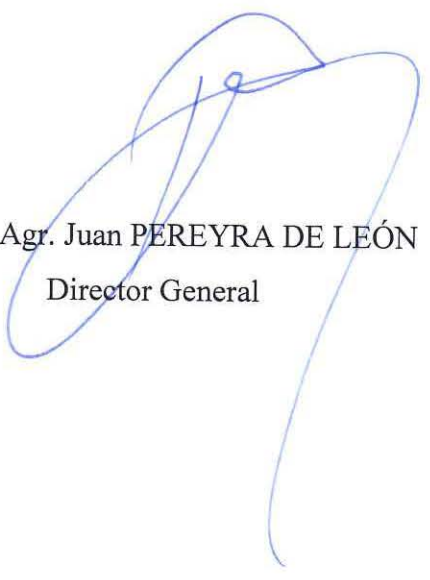
Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web Institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/mb